



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Viernes 4 Diciembre 1936

Núm. 339.—Página 873

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Decreto nombrando Magistrado del Tribunal Supremo y Fiscal provincial de ascenso a D. Federico Enjuto Ferrán y a D. Vidal Gil Tirado.—Página 874.

Orden disponiendo se reintegre al servicio activo en el Cuerpo de Catedráticos de Instituto de Segunda Enseñanza D. Leonardo Martín Echevarría.—Página 874.

Ministerio de Hacienda

Orden disponiendo que por las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda de las provincias sujeta al régimen legal se realice, en los respectivos períodos de vencimientos, la presentación al cobro de los intereses devengados por los títulos que se indican.—Página 874.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo que a las Ordenes que se indican aparecidas en la GACETA sin fecha alguna se les consigne la del día 11 del mes de Noviembre, y que la referente al Alférez D. José Saura se entienda rectificadas en el sentido que se indica.—Página 874.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Orden estableciendo en Valencia el Bachillerato abreviado para obre-

ros que regirá a partir del día primero de Enero próximo.—Página 874.

Ministerio de Trabajo y Previsión

Orden encargando del despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión al Subdirector general de Trabajo D. Juan Relinque Esparragosa, durante la permanencia en Ginebra del Subsecretario de Trabajo como Delegado del Gobierno en la Conferencia Internacional.—Página 876.

Ministerio de Agricultura

Orden acordando la separación definitiva del servicio al Ingeniero de Montes D. Roberto Villega Vega.—Página 876.

Ministerio de Industria

Orden nombrando funcionarios del Estado adscritos al Comité Industrial Sederio, con las categorías y condiciones que se expresan, a los señores que se indican.—Página 876.

Administración Central

HACIENDA.—SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CARABINEROS.—Concediendo ingreso en el Instituto de Carabineros a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta.—Página 876.

Disponiendo el pase a la situación de reemplazo por herido al Alférez de Carabineros D. Eduardo Mateos Vázquez.—Página 877.

Idem el cese en la situación de disponible gubernativo y la vuelta al servicio activo del Teniente y Alféreces del Instituto de Carabineros que se indican.—Página 877. Idem sean empleados en el mando de Unidades de choque de Carabineros los Oficiales de las Milicias populares que se expresan.—Página 877.

Promoviendo al empleo de Teniente de Carabineros al Brigada de dicho Instituto D. Santiago Trujillo Rodríguez.—Página 876.

Disponiendo se emplee en el mando de Unidades de choque de Carabineros al Teniente de Milicias don Guillermo de la Fuente Lucas.—Página 877.

Promoviendo al empleo de Teniente de Carabineros al Cabo de dicho Instituto D. Ginés Cano Ros.—Página 877.

Promoviendo a los empleos que se citan, por méritos contraídos en operaciones, al personal de Carabineros que se indica.—Página 878.

Concediendo el retiro al Jefe y Oficiales de Carabineros que se indican.—Página 878.

Promoviendo a los empleos que se citan, con destino a las Unidades de choque de Carabineros, al personal de dicho Instituto que se expresa.—Página 878.

MARINA Y AIRE.—CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN.—Disponiendo el

pase a disponible forzoso del Teniente Coronel de Intendencia don Ernesto Vicente Frantz.—Página 879.

Destinando al Auxiliar de Oficinas D. Vicente Silveiro Alvarez a la B. N. P. de Cartagena.—Página 879.

Nombrando Auditor de la Flota a D. Humberto Girauta Linares.—Página 879.

CUERPOS DE AUXILIARES DE ARTILLERÍA.—Concediendo dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfrutaba el Oficial de Artillería D. Gonzalo García Mayobre.—Página 879.

MARINERÍA.—Desestimando instancia elevada por el Maestro radiotelegrafista Juan Campillo Ballesta.—Página 879.

Dictando normas para el percibo de pluses.—Página 89.

GOBERNACIÓN.—INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.—Declarando cesantes, con separación definitiva del escalafón, por abandono de destino, a los funcionarios de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Valencia que se indican.—Página 880.

Idem id. id. al Agente de segunda de la plantilla de Madrid D. José Domingo Salcedo.—Página 880.

INDUSTRIA.—Nombrando Vocales patronos de la Comisión gestora del Comité Industrial Sedero de Barcelona a los señores que se indican, y ampliando la composición del mismo con un Ingeniero industrial, representante de la Dirección general de Industria en dicha Comisión.—Página 880.

INDICE de Leyes, proyectos de Ley, Decretos, Ordenes, Reglamentos e Instrucciones que se han publicado en este período oficial durante el mes de Noviembre último.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de once de Mayo de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Magistrados del Tribunal Supremo a don Federico Enjuto Ferrán, Magistrado de entrada que presta sus servicios en la Audiencia de Madrid, y a don Vidal Gil Tirado, Fiscal provincial de ascenso que servía el cargo de Fiscal de la Audiencia de Alicante.

Dado en Barcelona, a dos de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Justicia,
JUAN GARCIA OLIVER

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado don Leonardo Martín Echevarría en su cargo de Subsecretario de Justicia por Decheto fecha 5 del pasado Noviembre,

Este Ministerio ha dispuesto se reintegre al servicio activo, cesando en su situación de excedencia en el Cuerpo de Catedráticos de Institutos de Segunda Enseñanza, con fecha 6 de Noviembre próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.

—W Rocés.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

DA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Venciendo en primero

de Enero próximo los intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 anual, de la emisión de primero de Octubre de 1926, cuyos títulos actualmente carecen de cupones, toda vez que el número 40, correspondiente al vencimiento de primero de Octubre del corriente año era el último adherido a los mismos, y teniendo en cuenta que los títulos llamados a reemplazar a los circulantes que representan dicha Deuda no han sido confeccionados y que ningún inconveniente existe para que, al igual que se viene realizando con los de otros efectos, se satisfagan los intereses de la expresada Deuda ante la exhibición de los títulos que los motiven, estampando en el anverso de los títulos un cajetín que acredite la presentación al cobro de los respectivos intereses,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los respectivos períodos de vencimientos se admita por las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda de las provincias sujetas al régimen legal, la presentación al cobro de los intereses devengados por los títulos a que se refiere la presente Orden, y, en su consecuencia, se les autorice a que formalicen el pago de los vencimientos correspondientes a primero de Enero de 1937 y siguientes, estampando en los respectivos títulos un cajetín que acredite la cancelación de la obligación contraída por el Estado con los tenedores de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de primero de Octubre de 1926.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.

J. NEGRIN

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las Ordenes de este departamento insertas en la GACETA número 321, correspondiente al día 16 de Noviembre último, por las que se confiere el empleo superior inmediato a varios Oficiales, Suboficiales y tropa de ese Instituto, las cuales aparecen sin fecha, se entienda que la que ha de consignarse es la del día 11 de dicho mes. Al propio tiempo se dispone que la relación inserta a continuación de la de Oficiales, se considere rectificadora por lo que respecta al Alferez don José Saura Deo, en el sentido de que se llama como queda dicho, en vez de como en aquella se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Excelentísimo señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDEN

Para dar cumplimiento al Decreto de 21 de Noviembre, por el que se establece el Bachillerato abreviado para obreros,

Este Ministerio dispone lo siguiente:

Artículo primero. Con arreglo al

artículo primero del Decreto de 21 de Noviembre, se establece en Valencia el Bachillerato abreviado para obreros, que comenzará a funcionar el día primero de Enero, en el local anejo al Instituto Escuela, Gran Vía Santiago Ramón y Cajal, que llevará el nombre de Instituto Obrero de Segunda Enseñanza.

Artículo segundo. Las organizaciones juveniles y sindicales del Distrito Universitario de Valencia que, según el artículo segundo del citado Decreto, pueden hacer propuestas de alumnos para este Bachillerato, enviarán antes del día 15 de Diciembre la lista de candidatos a la Secretaría única de Segunda Enseñanza de Valencia, a fin de que sean sometidos a las oportunas pruebas de admisión que en el mismo Decreto se indican y se establecen en esta disposición.

Artículo tercero. Las pruebas de admisión consistirán en lo siguiente:

Primero. Contestación ante el Comité seleccionador de las preguntas que éste dirija al candidato acerca de sus conocimientos generales, preparación y datos biográficos.

Segundo. Lecturas comentadas de dos autores modernos, uno elegido

por el Comité seleccionador y otro por el aspirante.

Tercero. Dos ejercicios de redacción: uno libre y otro sobre un tema propuesto por el Comité, de tal naturaleza que el aspirante pueda producirse con absoluta espontaneidad.

Cuarto. Solución de algunos problemas sencillos de Matemáticas, en relación con la profesión habitual del aspirante.

Estos ejercicios serán eliminatorios, con el fin de seleccionar las mejores capacidades, dentro del cupo que se establece en esta Orden.

Artículo cuarto. Se nombrará el número necesarios de Comités para que cada uno de ellos no tenga que efectuar un número excesivo de exámenes, con mengua de su eficacia.

Estos Comités seleccionadores se constituirán del modo siguiente: dos miembros nombrados entre las personas que designen los organismos sindicales de la ciudad de Valencia; dos Maestros nacionales y un Profesor de Segunda Enseñanza, que presidirá; estos tres últimos, nombrados libremente por el Ministerio.

Artículo quinto. Cada uno de los dos años de que consta este Bachi-

llarato se dividirá en dos cursos semestrales, cuya duración será la siguiente:

Primer semestre, desde el 1.º de Enero al 31 de mayo; segundo semestre, desde el 15 de Junio al 15 de Diciembre. No habrá más días festivos que los domingos y éstos deberán ser aprovechados para hacer visitas colectivas a Museos, excursiones, etc.

El segundo semestre se interrumpirá durante todo el mes de Agosto, que será de vacaciones de verano.

Al final del curso semestral los alumnos declarados aptos recibirán un certificado de aptitud para proseguir los estudios. Los que no obtengan certificado de aptitud deberán repetir el curso semestral correspondiente, pero no podrán continuar los estudios después de dos notas desfavorables consecutivas.

Las calificaciones serán hechas por la Junta de Profesores de cada curso por unanimidad, después del oportuno cambio de impresiones.

Artículo sexto. El cuadro de enseñanzas de cada curso será el siguiente, con su horario semanal:

ASIGNATURAS	1er. semestre	2.º semestre	3er. semestre	4.º semestre
L. ^a y L. ^a españolas	6 horas	6 horas	3 horas	3 horas
Francés	6 horas	6 horas	3 horas	Lecturas
Ciencias Naturales	3 horas	6 horas	3 horas	3 horas
Ciencias Físico-Químicas	0 horas	3 horas	6 horas	3 horas
Matemáticas	6 horas	6 horas	6 horas	3 horas
Geografía e Historia	G. ^a 3 horas	G. ^a e H. ^a 6	H. ^a 3 horas	H. ^a 3 horas
Economía	0 horas	0 horas	3 horas	3 horas
Dibujo	6 horas	0 horas	0 horas	0 horas
Inglés	0 horas	0 horas	6 horas	3 horas
Especialidades	0 horas	0 horas	0 horas	9 horas
	30 semanales	33 semanales	33 semanales	30 semanales

Artículo séptimo. A fin de alcanzar la más acabada formación de los alumnos, el Instituto Obrero de Segunda Enseñanza iniciará la organización de diversos servicios culturales que encaucen la actividad espontánea de los alumnos en relación con sus especiales vocaciones y aptitudes.

Artículo octavo. Se procurará que los alumnos conserven, dentro de lo que consientan sus estudios, el mayor contacto posible con sus organizaciones políticas y sindicales, o juveniles y de clase.

Artículo noveno. Los alumnos matriculados en el Instituto Obrero recibirán la manutención en este Cen-

tro; los que procedan de localidades de fuera de Valencia, residirán interinos en el Instituto, así como aquellos otros que lo deseen expresamente. Los que en el momento de ingresar en el Instituto percibiesen un salario o remuneración, recibirán una cantidad mensual en concepto de indemnización, cuya cuantía será variable, según que el sostenimiento de su familia gravite exclusivamente sobre ellos o contribuyan simplemente con su aportación personal al sostenimiento parcial de su casa.

Artículo décimo. El cupo máximo de los alumnos que podrán ingresar en este Centro en la presente

convocatoria es de 150, que se distribuirán, para la mejor eficacia de la labor docente, en varias secciones.

Artículo undécimo. Los Profesores para este Instituto serán designados libremente por el Ministerio de Instrucción Pública entre el Profesorado oficial de Segunda Enseñanza o persona de reconocida competencia para una materia determinada.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.

P. D.,
W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo de asistir V. I. a la Confederación Internacional del Trabajo que se ha de celebrar en Ginebra el día 30 del actual, como delegado del Gobierno español,

Este Ministerio ha dispuesto que durante la ausencia de V. I. se encargue del despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión el Subdirector general de Trabajo don Juan Relinque Esparragosa.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Noviembre de 1936.

A. DE GRACIA

Señor Director general de Trabajo y Previsión.

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo 3.º del Decreto fecha 17 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio del Ingeniero de Montes don Roberto Villega Vega, afecto al Distrito Forestal de Santander.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.

P. D.,

ADOLFO VAZQUEZ

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

—xxx—

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que a este Ministerio dirige el Delegado del mismo, Presidente del Comité Industrial Seder, proponiendo la ratificación en sus cargos y reconocimiento de la categoría de funcionarios del Estado a las personas que indica, a tenor de lo que señala el Decreto de 18 de Agosto de 1936;

informando también en el sentido de que las personas por él designadas han demostrado cumplidamente su adhesión al régimen y tienen antecedentes de absoluta lealtad para las instituciones del pueblo,

Este Ministerio, de acuerdo con lo que disponen los Decretos de 22 de Julio y 18 de Agosto de 1936, ha tenido a bien disponer, conformándose con dicha propuesta, se nombren funcionarios del Estado adscritos al Comité Industrial Seder, con las categorías que se expresan y en las condiciones que dispone el último de los referidos Decretos, a los siguientes señores: Don Ernesto Schop Santos, Secretario general; don Pedro Aguirre, Inspector de Arbitrios; don Estanislao Arderius, Auxiliar; don Antonio López Raichs, Asesor jurídico; don Juan Maymo Duarte, Inspector de Arbitrios; doña María Juana Alujes, Auxiliar mecanógrafa; don Juan Ramos García, Contable auxiliar; don Federico Calvo Barberán, Ordenanza; don Recaredo Grau Naspré, Auxiliar de Secretaría; don Juan Pujante Monteagudo, Inspector, y don José María Salazar Cabezón, Chofer-ordenanza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.

JUAN PEIRO

Ilustrísimo señor Subsecretario de Industria.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA.—SECCION DE CARABINEROS

Reuniendo las condiciones exigidas para servir en el Instituto de Carabineros, y en virtud de autorización concedida al Capitán de la Compañía de Carabineros de Gijón,

He tenido a bien confirmar el nombramiento condicional llevado a cabo por la citada Uidad de los 118 Carabineros que figuran en la siguiente relación, que comienza con Julio Acuña de Soto y termina con Manuel Barros Torres, y destinarles provisionalmente a las 18.ª Comandancia, provincia de Asturias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.

—P. D., El General Jefe de la Sección, Joaquín Rodríguez. Señor...

Relación que se cita

Julio Acuña de Soto
Francisco Amenedo Montero
Marcelino Acuña de Soto
Juan Alonso Fernández
Juan Alfonso Andrés Calvo
Celso Alonso Rozada
Basilio Alvarez Alvarez
Salvador Allende del Hoyo
Francisco Crespo Peláez
Angel Cueto Fernández
Antonio Carnicero Gómez
Manuey Compañy Figueredo
José Díaz Iglesias
César Díaz Alonso
Rogelio Díaz Puerta
Segundo Fernández Sáenz
Raimundo Fernández González
Enrique Fernández García
José Ramón Fernández Gutiérrez
Antonio Fernández Arguiz
Miguel González González
José María García Rodríguez
Gerardo González González
Francisco Jiménez Fernández
Enrique Miguel Gómez Calvo
Aurelio García Toyos
Benjamín García Alvarez
Arsenio García García
Angel Garrudo Gutiérrez
Pedro Luis García Sáez
Pedro García Rivas
Gabino López Tejeiro
José Lois González
Diego Lancha Pedrera
Jesús López Hevia
Angel López Hevia
José Menéndez Fernández
José Meléndez Pérez
Felipe Menéndez García
Emilio Martínez Fernández
Antonio Martín Moreno
Víctor Marín Lanza
Hipólito Luis Otero Díaz
Laureano Pandás Cordero
Esteban Pando García
Antonio Pinto Beneitez
Felipe Prieto Muñoz
Manuel Pérez González
Alejandro Quintana González
Francisco Manuel Riego
Alfonso Rua Rodríguez
Alvaro Rodríguez García
Antonio Sánchez González
José Suárez González
Angel Torres Pérez
Fermín Viña Fernández
Víctor Vega Iglesias
Francisco Vaquero Pereña
Benigno Barreiro Ben
Luis Fernández Fernández
Cesáreo Gómez Briz
Manuel Alvarez Ordóñez
Antonio Alvarez Rodríguez
Manuel Casielles Peruyera
Miguel Carrascosa Montiel
Arcadio Arduengo Rodríguez
Ceferino Beneitez Menéndez

Felipe Frechoso Bodero
 Manuel Suárez Huergo
 Juan Barbas Alea
 Claudio Fernández Gutiérrez
 César Muñiz Villazón
 Pedro Martínez Fuentes
 Emilio Sánchez García
 Angel García Martínez
 Marino Menéndez Castiello
 Arturo Alonso Panizares
 José Fernández Bernardo
 Manuel García Vázquez
 Jesús Llana García
 Laureano Montes Ardavín
 Pedro Rodríguez Piñera
 José Gutiérrez Fernández
 Octavio Camín Prendes
 José Fernández Menéndez
 Jesús Menéndez Iglesias
 Fernando Areces Díaz
 José Alvarez Alvarez
 Angel Bienvenido Ibáñez
 Ulpiano González García
 Juan Gumbao Guillaza
 Belarmino Díaz Fuentes
 José García Sirgo
 Manuel Durán Barreiro
 Angel Rivero Fernández
 Belarmino García Díaz
 Jaime González González
 Gerardo Suárez Iglesias
 Ramón Martínez Collera
 Nicolás González Llana
 Francisco Suárez Tielve
 Jesús Fojaco Fernández
 Froilán Quintana García
 Luis Caiñas López
 Avelino García Suárez
 Faustino Sutil Fernández
 José Manuel Gutiérrez González
 Tomás Alonso López
 José Lamela Cuñago
 Pedro Pérez Martínez
 Adolfo Alvarez Piñera
 Silvestre Fernández Alvarez
 Hermógenes Miyares Suárez
 Marcelino Bernardo García
 Rafael Mellada Viejo
 Fernando Canga García
 Silvestre Gaga García
 Manuel Barros Torres

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Alferez de Carabineros con destino en la novena Comandancia (Málaga), don Eduardo Mateos Vázquez, pase a situación de reemplazo, por herido, desde el 27 de Noviembre último, con residencia en dicha capital, con arreglo a lo determinado en el artículo 48 de las Instrucciones de 5 de Junio de 1905 y O. C. de 15 de Febrero de 1915 (C. L. números 101 y 30), respectivamente; quedando adscrito, para efectos administrativos, a la indicada Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.
 —P. D., J. Prat.
 Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Teniente don Manuel Ruíz Santayana Embí y Alféreces don Juan Velasco Barea, don José Rodríguez García, don Antonio Fernández Silvestre y don Manuel Hernán Vicente, todos del Instituto de Carabineros, que se hallaban en situación de disponibles gubernativos, cesen en la misma y pasen en la de activo, destinados a la provincia de Tarragona de la primera Comandancia, surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista de Noviembre último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.
 —P. D., J. Prat.
 Señor...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de choque de Carabineros al Jefe y Oficiales de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Leandro Pizarro González y termina con don Joaquín Laso Arqueros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto; los cuales se presentarán con toda urgencia en esta capital, Sección de Carabineros, para confirmarlos en sus empleos y designarles el Centro de Movilización al que deban incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.
 —P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Comandantes

Don Leandro Pizarro González

Capitanes

Don Luis Gascón Isaac

Don Eusebio Cañas Valdearcos

Don Agustín García Andújar

Tenientes

Don Daniel Frías Ransanz

Don Sebastián Puentes Rodríguez

Don Juan Ruíz Herrera

Don Leopoldo Argos Madrazo

Don Miguel Cuesta Arroyo
 Don José Travieso Puy
 Don Alonso Hernández González
 Alféreces

Don Julio Navarro Rubio
 Don Pedro Zudaire Garjón
 Don Pedro Cortés Martínez
 Don Rafael Villarejo Iñiguez
 Don Juan García Mayo
 Don José Laso Arqueros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285), ha acordado conceder el empleo de Teniente de Carabineros, con la antigüedad de fecha primero de Noviembre próximo pasado, al Brigada de dicho Instituto don Santiago Trujillo Rodríguez, como comprendido en los preceptos de la Orden de 27 de Septiembre del corriente año (GACETA número 272), debiendo presentarse con toda urgencia en esta capital para confirmarle en el empleo y designarle el punto adonde deba incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.
 —P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285), ha acordado emplear en el mando de Unidades de choque de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del mencionado Decreto, al Teniente de las Milicias de la República don Guillermo de la Fuente Lucas, quien deberá presentarse con toda urgencia en esta capital para confirmarle en su empleo y designarle el punto adonde deba incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.
 —P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA número 285), ha resuelto pro-

mover al empleo de Teniente de Carabineros, con la antigüedad de primero de Noviembre próximo pasado, como comprendido en los preceptos de la Orden de 27 de Septiembre del corriente año, al Cabo de dicho Instituto don Ginés Cano Ros, quien deberá presentarse con toda urgencia en esta capital para confirmarle en el empleo y designarle el punto adonde deba incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.—P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA 285), ha acordado promover a los empleos que se citan al personal de Carabineros que figura en la siguiente relación, que comienza con don Emeterio Jarillo Orgaz y termina con Rafael Robles Sánchez, por los méritos contraídos por los interesados luchando frente a los facciosos en distintos frentes de operaciones, debiendo disfrutar en los empleos que se les confiere la antigüedad de esta fecha.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.—P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Asciende a Capitán

Don Emeterio Jarillo Orgaz

Ascienden a Tenientes

Don Gregorio Bartolomé Izquierdo

Don José Estradera Ruíz

Don Juan Ibáns Ibáns Crespo

Don Rafael González Sotillos

Ascienden a Alférez

Don Enrique López Fernández

Don Carlos González Rodríguez

Ascienden a Brigadas

Don Manuel Tafa Fernández

Don Sebastián Muñoz Regio

Ascienden a Sargentos

Don Juan Pérez Medina

Don Manuel García Navarro

Don Juan Reich

Don José Sáez Vera

Don Mariano Marezuela Pérez

Don Pablo Camara Lanao

Don Andrés Castaño Santiago

Don Joaquín Basanta Barasategui

Don Francisco Goñe Nieto
Don Manuel Vázquez Rico
Don José Cava Serrano
Don José Sanz Marro
Don Manuel Rodríguez Gálvez
Don Marcelino Rey Riopedre
Don Emilio de la Cruz Frígola
Don Ignacio Hervás Grau
Don Valeriano Blanco Gómez
Don Nicolás Espinosa Abella
Don Olegario García Vicente
Don Desiderio Pascual Vicente
Don Rufino Ruíz Santaolalla
Don Vicente Vázquez Fernández
Don Manuel Núñez Gil
Don Antonio Cibatos Rubias
Don Eusebio Herráez Ara
Don Francisco García Fernández

Ascienden a Cabo

Mariano Figueras Medina

Antonio Martínez García

Angel Giménez Sáez

Manuel Hernán Martín

Eugenio Muñoz Romero

José Rubia Delgado

Federico Alvarez Ruíz

Antonio Licerias Salguero

Antonio Roibal García

Rafael Gálvez Pérez

Antonio Pajuelo Coch

Arturo López Estévez

Pedro López Fernández

Luis del Pozo Escrivá

Joaquín Alvarez Rubio

Gabriel García Pérez

Carlos Lafuente Quintana

Enrique Mancho Manrique

José Acosta Pérez

Bernardo Nuetra Señora del Manto

Manuel Benítez Fuentes

Antonio Fernández Pérez

Terencio Company Rodríguez

Francisco Gómez Becerra

José Colomina Turmo

José Ginestar Barber

Francisco Soto Pedreño

Antonio García Moreno

Antonio Bailón Moreno

Domingo Vicente de Miguel

Diego Ballesta Fuentes

José Núñez Danta

Miguel Melgarejo Guerrero

José Constanzo Cordero

José Gómez Collado

Juan Noguero Gala

Antonio Luna Castillo

Juan Moreno del Pozo

José Galdin Iglesias

Alejandro Castro Galdeano

Enrique Fernández Martínez

León Fuentes Bordaberri

Joaquín Cabanes Sanchiz

Antonio Quesada Cordon

Agustín Moreno Ortiz

Manuel Tafa Arenal

Manuel González Morales

Jesús González Navarro

Alejandro Ruíz Navarro

Antonio Escudero Escobar

José Aijón Montoya

José García Contreras

Raafel Robledo Sánchez

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto disponer que el Jefe y Oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Laureano Rodríguez Vallao y termina con don José Olivares Oña, pasen a situación de retirados, con residencia en los puntos que se indican, por cumplir la edad reglamentaria que señalan la Ley de 29 de Junio de 1918 (C. L. número 169) y el Decreto de 19 de Julio de 1927 (C. L. número 294), dentro del presente mes; disponiendo que, por fin del mismo, sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.—P. D., J. Prat.

Señor...

Relación que se cita

Día 25: Teniente Coronel, en situación de reserva, don Laureano Rodríguez Vallao, para Alicante.

Día 26: Capitán, en situación de reserva, don José Enríquez Pedreño, para Cádiz.

Día 24: Alférez, en activo, don José Olivares Oña, para Luchana-Barracaldo (Vizcaya).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado conceder los empleos que se citan, con destino a las columnas de choque, al personal del Instituto de Carabineros comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Honorio Vicente Manso y termina con Antonino de San Cleto Martín.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.

—P. D., J. Prat.

Señor...

Relación que se cita

A Tenientes

Don Honorio Vicente Manso, de la novena Comandancia (Málaga).

Don Juan López Callejón, de la décima Comandancia (Algeciras).

Don Dionisio Maroto Elorduy, de la novena (Málaga).

Don Pedro Tamayo Gil, de la novena (Málaga)

A Cabos

Bernardo Ríos Pérez, de la primera Comandancia (Barcelona).

Bernardo Rocha Adalíz, de la primera (Barcelona).

Francisco Crespo Jiménez, de la primera (Barcelona).

Antonio Fumaquero Moreno, de la primera (Barcelona)

Pedro Jiménez Vega, de la primera (Barcelona).

José Echagoyen Sanz, de la primera (Barcelona).

José García Núñez, de la primera (Barcelona).

Miguel Pérez Benito, de la primera (Barcelona).

Alfonso Fernández Luque, de la primera (Barcelona).

Juan Torrecilla Marín, de la primera (Barcelona).

Alfonso Alonso Gallardo, de la novena (Málaga).

Avelino Segura Pérez, de la novena (Málaga).

Sebastián Delgado Calvo, de la novena (Málaga).

Juan Padilla González, de la novena (Málaga).

Juan González Borrego, de la novena (Málaga).

Francisco Rull Moyano, de la décimoquinta (Madrid).

Eulogio Ramos Candanedo, de la décimoquinta (Madrid).

Víctor Cuadrado de Miguel, de la décima (Algeciras).

Inocente Gil Ibáñez, de la décima (Algeciras).

Manuel Morante Romero, de los Colegios.

Felipe Yague Fernández, de los Colegios.

Julio Pérez Luis, de los Colegios.

Joaquín López Sánchez, de los Colegios.

José Videra Albes, de los Colegios.

Pedro Fadon González, de la décomonovena Comandancia (Guipúzcoa).

José García Monchus, de la décomonovena (Guipúzcoa).

Manuel Fernández López, de la décomotercera (Badajoz).

Joaquín Rodríguez Carvajal, de la duodécima (Sevilla).

Andrés García Huerta, de la cuarta (Valencia).

Rafael Torremocha Escudero, de la primera (Barcelona).

Antonino de San Cleto Martín, de la décimoquinta (Madrid).

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

CUERPOS DE LA ADMINISTRACION

Excmo. Sr. : Vista la instancia suscrita por el Teniente Coronel de Intendencia de la Armada, D. Ernesto Vi-

cente Pratz, que solicita un mes de licencia por enfermo para Madrid y Cartagena,

Este Ministerio se ha servido desestimar la petición formulada, y disponer que dicho Jefe cese en sus destinos de Jefe de la Secretaría de la Subsecretaría de este Ministerio y Jefe de la Comisión Liquidadora de Infantería de Marina, y pase a situación de disponible forzoso en Cartagena, nombrándose para relevarle en el destino de la expresada Comisión Liquidadora de Infantería de Marina al Jefe del mismo empleo D. José María Lagarde Rodríguez.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección de Personal.

Señor Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Señores...

Excmo. Sr. : Este Ministerio se ha servido disponer que el Auxiliar de Oficinas y Archivos D. Vicente Silveiro Alvarez cese en la situación de disponibilidad en que se encuentra y pase destinado a las órdenes del Jefe de la B. N. P. de Cartagena.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señor Delegado de la Junta de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.

Señores...

Excmo. Sr. : Este Ministerio ha dispuesto nombrar Auditor de la Flota Republicana, sin perjuicio de los destinos que le fueron conferidos por Orden ministerial de 28 de Noviembre último, al Comandante Auditor de la Armada, don Humberto Girauta Linares.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Flota de Operaciones.

Señores...

CUERPO DE AUXILIARES DE ARTILLERIA

Excmo. Sr. : Vista la instancia suscrita por el Oficial segundo de Auxiliares de Artillería D. Gonzalo García Ma-

yobre, solicitando dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta,

Este Ministerio, en vista del acta de reconocimiento médico a que ha sido sometido dicho Oficial, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo contarse esta prórroga de licencia a partir del día 5 del mes actual, y percibir el citado Oficial sus haberes durante la misma por la Escuela de Aviación Naval de Barcelona.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 3 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señor Jefe de la Flota de Operaciones.

Señor Director de la Escuela de Aviación Naval de Barcelona.

Señores...

MARINERIA

Se desestima instancia elevada por el Maestro Radiotelegrafista, Juan Campillo Ballesta en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, debiendo pasar a prestar sus servicios a este Ministerio.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Sección del Personal.

Señores...

Excmo. Sr. : Con el fin de dar cumplimiento al punto segundo del artículo segundo del Decreto de 29 de Octubre del año actual (D. O. 220), se constituirá en cada buque o atención, una Junta formada por el Jefe Militar, el Habilitado y un Delegado elegido por el personal de dotación, cuya Junta procederá a pasar revista al vestuario de cada individuo, deduciendo el importe de las prendas que le falten a cada uno de la suma que hayan de percibir en concepto de pluses de Agosto y Septiembre y entregándoseles en propia mano el resto.

En los casos en que hubiera que sufragar algún exceso de los que se mencionan en la última parte del primer párrafo del artículo mencionado, se deducirá en forma proporcional a todos los individuos de la dotación y de los mismos referidos pluses.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señores Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena; Jefe de la Flota.

Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesantes, con separación definitiva del escalafón a que pertenecen, por abandono de destino, a los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Valencia que a continuación se expresan: Inspector de primera clase, don Manuel Facius Soriano; Inspectores de segunda, don Luis Almenar Martínez, don José del Pino Jiménez y don Rosario Moret Lara; Agentes de primera, don Francisco Alfonso Olivares, don Vicente Medina Pernas, don Vicente Lerma Martínez y don Valeriano Merino Martín; Agentes de segunda, don Angeles Pinedo Pinedo, don Francisco Larrea Peñalva, don Andrés Moya Cotillas, don Juan Miguel García Valverde, don Constantino López Ballesteros, don José María Estellés Almela y don José Carratalá García; Agentes de tercera, don Miguel Oliver Boils, don Rafael Ayala Hurtado, don Amadeo Montoro Fonseca y don Francisco García de la Rasilla y García de los Ríos.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, primero de Diciembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Ilustrísimo señor Jefe Superior de la Policía Gubernativa de Valencia.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante, con separación definitiva del escalafón a que pertenece, por abandono de destino, al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, de la plantilla de Madrid, don José Domingo Salcedo.

Lo que en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a usted para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 2 de Diciembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Señor Comisario general del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Madrid.

—xxx—

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Ilmo. Sr.: Con fecha 24 del actual ha sido dictada por este Ministerio la siguiente Orden:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Comité Industrial Sedero dando cuenta de existir dos vacantes de Vocales patronos en la Comisión gestora del referido Comité, por dimisión de don Juan Comas Guillaume y por hallarse en el extranjero don José Coral Alejaldre, para resolver problemas que afectan a la casa donde presta sus servicios, proponiendo para sustituirles a don Miguel Guiu Oliveras y a don Fernando Ramoneda Rius.

Resultando que en la actualidad existen dos cargos vacantes de Vocales patronos en la Comisión gestora del Comité Industrial Sedero, según comunica el Presidente del mismo, el que propone para cubrirlos a don Miguel Guiu Oliveras y a don Fernando Ramoneda Rius.

Resultando que siendo la Dirección general de Industria la que estudia y propone a la Superioridad las resoluciones de cuantos asuntos se relacionan con el Comité Industrial Sedero, es indispensable que en este organismo exista una representación técnica de la misma.

Considerando que el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 21 de Agosto último, creador de la Comisión gestora del Comité Industrial Sedero, con las atribuciones que el Reglamento orgánico del mismo le otorgaba, autoriza al Ministerio de Industria y Comercio, hoy de Industria, a nombrar los Vocales de la misma y para ampliar el número de éstos si las circunstancias así lo aconsejaban, a tenor de lo que dispone el quinto de los artículos del citado Decreto.

Visto el Decreto de 21 de Agosto de 1936,

Este Ministerio, de acuerdo con su Dirección general de Industria, ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar Vocales patronos de la Comisión gestora del Comité Industrial Sedero a don Miguel Guiu Oliveras y a don Fernando Ramoneda Rius.

Segundo. Haciendo uso de las atribuciones que otorga a este Ministerio el artículo quinto del Decreto de 21 de Agosto último, ampliar la composición de la Comisión gestora del referido Comité con un Ingeniero Industrial representante de la Dirección general de Industria en dicha Comisión, el que será designado a propuesta de aquella.—Lo que de Orden comunicada trasladado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 24 de Noviembre de 1936.—Juan Peiró.—Ilustrísimo señor Subsecretario de Industria».

Lo que tengo el honor de trasladar a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 28 de Noviembre de 1936.—El Subsecretario, Pedro Cané. Ilustrísimo señor Presidente del Comité Industrial Sedero.—Barcelona.